

INSTRUCTIVO

En conformidad a lo dispuesto en el “Instructivo de Llenado de los Formularios Nro. 221, 222 y 223” aprobado por la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 671/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018. Los operadores regulados deben presentar con carácter obligatorio antes del 30 de junio del año que corresponda, el Formulario de Declaración Jurada por concepto de Tasa de Fiscalización y Regulación, acompañado de la siguiente documentación:

A.- Para Formularios Nro. 222 y Nro. 223.

1. Declaración Jurada en original, debidamente firmada por el Titular y/o Representante Legal.
2. Estados Financieros completos, debidamente auditados de la gestión anterior a la que corresponda el cálculo.
3. Formulario Nro. 605 del Servicio de Impuestos Nacionales y/o los EE.FF. con sello del S.I.N.

B.- Para Formulario Nro. 221.

1. Declaración Jurada en original, debidamente firmada por el Titular y/o Representante Legal.
2. Proforma del valor total de mercado, de los equipos declarados para la prestación del servicio y/o fotocopia de la factura de los equipos.

La inobservancia a los señalado dará curso al inicio del proceso sancionador, conforme lo dispone El Reglamento de Infracciones y Sanciones para el sector de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por el presente Decreto Supremo Nro. 4326.